

ANEXOS

1. DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2017.
2. DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
3. DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON
LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2017**

ANEXO 1

	(US\$ Dólares)	
INGRESOS CORRIENTES		39,223,253.9
ACUERDOS EJECUTIVOS		27,945,253.9
Acuerdo Ejecutivo No. 488 , de fecha 26 de abril de 2017, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 657, de fecha 21 de abril del mismo año, publicado en el Diario Oficial No.73, Tomo No. 415 de la misma fecha, con el propósito de viabilizar la aplicación del referido decreto en la parte correspondiente a las Empresas Públicas, se deberá transferir al Presupuesto General del Estado, los montos aprobados y se faculta al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para realizar todas las reformas presupuestarias pertinentes, dichos recursos serán destinados al cumplimiento de las obligaciones generadas por el Fideicomiso de Obligaciones Previsionales. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos. Ramo de Hacienda.		8,000,000.0
Acuerdo Ejecutivo No. 828 , de fecha 21 de junio de 2017, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Especifica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a junio 2017, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.		1,519,395.9
Acuerdo Ejecutivo No. 995 , de fecha 21 de julio de 2017, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Especifica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a julio 2017, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.		2,939,626.1
Acuerdo Ejecutivo No. 1191 , de fecha 28 de agosto de 2017, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Especifica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a agosto 2017, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.		3,264,195.4
Acuerdo Ejecutivo No. 1343 , de fecha 25 de septiembre de 2017, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Especifica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a septiembre 2017, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.		3,055,130.0

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON
LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2017**

ANEXO 1

<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1532, de fecha 19 de octubre de 2017, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Especifica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a octubre 2017, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.</p>		3,043,655.5	
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1694, de fecha 16 de octubre de 2017, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Especifica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a noviembre 2017, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.</p>		2,996,382.0	
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1842, de fecha 11 de diciembre de 2017, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Especifica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a diciembre 2017, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.</p>		3,126,869.0	
<p>DECRETOS LEGISLATIVOS</p>			11,278,000.0
<p>Decreto Legislativo No. 626, de fecha 9 de marzo de 2017, publicado en el Diario Oficial N°50, Tomo N°414 de fecha 13 de marzo de 2017, mediante el cual se modifican los Ingresos Corrientes, disminuyendo el Rubro 11 Impuestos. Se disminuyen las cuentas III Impuesto Sobre la Renta por un monto de US\$30.0 millones, y 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) con US\$92.0 millones Ramo de Hacienda.</p>		(122,000,000.0)	
<p>Decreto Legislativo No. 715, de fecha 21 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 115, Tomo No. 415, de fecha 22 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos a transferir por parte de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, relacionado con el préstamo CEPA-GOES Tramo II, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 617, de fecha 8 de noviembre de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 286, Tomo 309 del 20 de diciembre del mismo año; pagos efectuados por el Tesoro Público para honrar servicio de la deuda del préstamo JICA.ES-P5 aprobado mediante Decreto Legislativo No. 614, de fecha 23 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo 353 del 18 de diciembre del mismo año; remesa en concepto de retribución fiscal que CEPA hará sobre las utilidades previstas por dicha Institución en el ejercicio 2017, en cumplimiento a lo dispuesto en las Disposiciones Generales de Presupuestos. Todo lo cual totaliza US\$15.6 millones; y Transferencia por US\$17.5 millones que realizaría la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones relacionado con el Decreto Legislativo No. 372, de fecha 5 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 91, Tomo 411 del 18 del mismo mes y año, que constituyen excedentes de recursos no programados. Todos los recursos serán utilizados para cumplir con las obligaciones generadas por el Fideicomiso de Obligaciones Previsionales. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos. Ramo de Hacienda.</p>		33,064,904.0	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON
LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2017**

ANEXO 1

<p>Decreto Legislativo No. 723, de fecha 29 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 122, Tomo No. 416, de fecha 3 de julio del mismo año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes de la Dación en Pago ofrecidos por la empresa La GEO, S.A de C.V de los valores de titularización ANDA CERO UNO por una deuda con el Estado en concepto de impuestos que incluye el principal e intereses por mora, los que serán utilizados para cumplir las obligaciones generadas por el Fideicomiso de Obligaciones Previsionales y Financiamiento al Régimen de Pensiones de Previsión Social de la Fuerza Armada. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto Sobre la Renta, Fuente Especifica 11103 De Personas Jurídicas US\$27.3 millones; Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 153 Multas e Intereses por Mora, Fuente Especifica 15302 Intereses por Mora de Impuestos US\$1.0 millones y Cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos US\$0.5 millones. Ramo de Hacienda.</p>		28,752,100.0	
<p>Decreto Legislativo No. 745, de fecha 25 de julio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 139, Tomo No. 416, de fecha 26 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos que se generen por la realización de varios inmuebles de FONAVIPO, por el pago de la deuda asumida por el Estado como garante de la emisión de Certificados de Inversión CIFONA DOS. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>		16,000,000.0	
<p>Decreto Legislativo No. 746, de fecha 25 de julio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 139, Tomo No. 416, de fecha 26 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos obtenidos por reintegro de fondos al Fondo General del Estado por la caducidad de contrato de suministro de equipo y materiales de defensa y seguridad pública y otros equipos a ser destinados para la Policía Nacional Civil con la Sociedad Centrum, S.A. de C.V. los cuáles serán destinados para iniciar un nuevo proceso para la adquisición y contratación de materiales de defensa y seguridad pública, los cuales serán dotados a la Policía Nacional Civil. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos. Ramo de Justicia y Seguridad Pública.</p>		1,137,720.0	
<p>Decreto Legislativo No. 747, de fecha 25 de julio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 139, Tomo No. 416, de fecha 26 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos obtenidos del laudo arbitral favorable ante la demanda interpuesta por la empresa Pacific RIM actualmente denominada Oceana Gold, en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a inversiones(CIADI), los cuales serán destinados para cubrir el pago de las firmas de abogados que han representado internacionalmente a El Salvador en los arbitrajes, Pacific Rim, Cel Enel y MECO-Fomilenio I, además de cubrir necesidades de funcionamiento institucional y de fortalecimiento de la capacidad de la Fiscalía General de la República en el combate a la delincuencia y la atención a víctimas. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos. Fiscalía General de la República.</p>		8,097,072.0	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON
LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2017**

ANEXO 1

<p>Decreto Legislativo No. 768, de fecha 07 de septiembre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 167, Tomo No. 416, de fecha 8 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los recursos excedentes del Fondo de Actividades Especiales del Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con el propósito de atender necesidades prioritarias de ese Ramo y del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos.</p> <p>Ramo de Agricultura y Ganadería (Dirección Superior, Administración General Institucional, Administración del Desarrollo Rural, Información Estadística Agropecuaria, Sanidad Vegetal, Desarrollo Forestal y Sistemas de Riego, Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, Fomento, Sanidad y Desarrollo Ganadero)</p> <p>Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (Dirección y Administración, Gestión de la Inversión, Atención de Infraestructura Socio-Económica y Riesgo, Promoción y Desarrollo Habitacional, Ordenamiento del Desarrollo Urbano, Registro y Regulación de Transporte)</p>	<p align="center">6,175,000.0</p> <p align="center">4,225,000.0</p> <p align="center">1,950,000.0</p>		
<p>Decreto Legislativo No. 773, de fecha 07 de septiembre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 174, Tomo No. 416, de fecha 20 del mismo mes y año, de conformidad a Decreto Legislativo No. 466 de fecha 17 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 160, Tomo No. 412 del 31 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa emitió las "Disposiciones Transitorias para el Uso del Fondo de la Contribución Especial" establecidas por el Decreto Legislativo No. 1087, las cuales en su artículo 1 autorizaban el que del saldo resultante al 31 de diciembre de 2015 del fondo proveniente de la contribución especial recaudada por el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Agricultura y Ganadería hiciera uso de la suma de US\$228,116.69, para la adquisición de bienes y servicios, para el control de la roya en el parque cafetalero de El Salvador. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 16 Transferencias Corrientes, cuenta 165 Otras Transferencias Corrientes del Sector Público, Fuente Específica 16599 Transferencias Corrientes Diversas del Sector Público, Subcuenta Contable 41201018-Consejo Salvadoreño del Café (Procafé), cuenta Fondos Ajenos en Custodia del Ministerio de Hacienda. Ramo de Agricultura y Ganadería.</p>		<p align="center">228,116.0</p>	
<p>Decreto Legislativo No. 805, de fecha 10 de octubre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 198, Tomo No. 417, de fecha 24 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente el excedente de la recaudación de la Tasa anual del año 2016, por la Administración, Control y Vigilancia del Espectro Radioeléctrico, de conformidad al artículo 13, inciso octavo de la Ley de Telecomunicaciones, reformado mediante Decreto Legislativo No. 372 de fecha 5 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 91, Tomo No. 411, de fecha 18 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos. Ramo de Salud.</p>		<p align="center">1,000,000.0</p>	
<p>Decreto Legislativo No. 820, de fecha 01 de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 209, Tomo No. 417, de fecha 09 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los fondos que estuvieran depositados en las cuentas de transferencias y que no estén programadas a utilizarse, o que hayan sobrado de eventos deportivos finalizados y liquidados, deberán reintegrarse al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, de conformidad al artículo 14, literal k) de la Ley General de Deportes de El Salvador, emitida mediante Decreto Legislativo No. 469 de fecha 15 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 377, del 17 de diciembre de ese mismo año e instructivo para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de fecha 01 de noviembre de 2015. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos. Presidencia de la República.</p>		<p align="center">471,502.0</p>	

DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2017

ANEXO 1

<p>Decreto Legislativo No. 828, de fecha 08 de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 215, Tomo No. 417, de fecha 17 del mismo mes y año, de conformidad a Decreto Legislativo No. 685 de fecha 1 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 108, Tomo No. 415 del 13 del mismo mes y año, se aprobaron las Disposiciones Transitorias para el Uso del Fondo de la Contribución Especial, establecida por el Decreto Legislativo No. 1087, las cuales en su artículo 1 autorizaban el que del saldo resultante al 31 de diciembre de 2016 del fondo proveniente de la contribución especial recaudada por el Ministerio de Hacienda, el Consejo Salvadoreño del Café haga uso del CINCUENTA POR CIENTO de dicho saldo, para la promoción nacional e internacional de la marca "Café de El Salvador". Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 16 Transferencias Corrientes, cuenta 165 Otras Transferencias Corrientes del Sector Público, Fuente Específica 16599 Transferencias Corrientes Diversas del Sector Público, Subcuenta Contable 41201018-Consejo Salvadoreño del Café (Procafé), cuenta Fondos Ajenos en Custodia del Ministerio de Hacienda. Ramo de Agricultura y Ganadería.</p>		345,796.0	
<p>Decreto Legislativo No. 840, de fecha 22 de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 221, Tomo No. 417, de fecha 27 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente el noventa por ciento por el pago por la renovación de las frecuencias del Espectro Radioeléctrico que utiliza para la prestación del Servicio de Telecomunicaciones, relacionado con Decreto Legislativo No. 372, de fecha 5 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 91, Tomo 411, del 18 del mismo mes y año, reformado mediante Decreto Legislativo No. 714, de fecha 21 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 115, Tomo 415, del 22 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos.</p> <p>Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (Fondo Nacional de Vivienda Popular) 10,000,000.0</p> <p>Ramo de Economía (Financiamiento al Subsidio al precio del Gas Licuado) 2,500,000.0</p> <p>Procuraduría General de la República (Defensa de la Familia, Niñez y Adolescencia, Defensa de la Libertad Individual) 562,159.0</p> <p>Ramo de Trabajo y Previsión Social (Dirección Superior) 562,159.0</p> <p>Ramo de Relaciones Exteriores (Representaciones Diplomáticas, Representaciones Consulares) 500,000.0</p> <p>Ramo de Educación (Universidad de El Salvador) 500,000.0</p>		14,624,318.0	
<p>Decreto Legislativo No. 841, de fecha 22 de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 221, Tomo No. 417, de fecha 27 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente los saldos disponibles de los Fondos de Actividades Especiales de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal (DGSV) y del Centro de Desarrollo Pesquero y Acuícola (CENDEPESCA) de conformidad a lo establecido en el Manual Técnico del Sistema de Administración Integrado, Norma C.2.7.1 Normas para el Manejo de los Fondos de Actividades Especiales , Numerales 7 Determinación y Transferencia de Utilidades. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos. Ramo de Agricultura y Ganadería.</p>		2,500,000.0	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON
LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2017**

ANEXO 1

<p>Decreto Legislativo No. 857, de fecha 15 de diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 237, Tomo No. 417, de fecha 19 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente el noventa por ciento por el pago por la renovación de las frecuencias del Espectro Radioeléctrico que utiliza para la prestación del Servicio de Telecomunicaciones, relacionado con Decreto Legislativo No. 372, de fecha 5 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 91, Tomo 411, del 18 del mismo mes y año, reformado mediante Decreto Legislativo No. 714, de fecha 21 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 115, Tomo 415, del 22 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos.</p> <p>Ramo de Justicia y Seguridad Pública (Reclusión y Rehabilitación)</p> <p>Ramo de Educación (Atención a Educación Básica)</p> <p>Ramo de Hacienda (Administración General)</p>	<p>7,824,318.0</p> <p>5,800,000.0</p> <p>1,000,000.0</p>	<p>14,624,318.0</p>	
<p>Decreto Legislativo No. 865, de fecha 15 de diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 237, Tomo No. 417 de fecha 19 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente el noventa por ciento por el pago por la renovación de las frecuencias del Espectro Radioeléctrico que utiliza para la prestación del Servicio de Telecomunicaciones, relacionado con Decreto Legislativo No. 372, de fecha 5 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 91, Tomo 411, del 18 del mismo mes y año, reformado mediante Decreto Legislativo No. 714, de fecha 21 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 115, Tomo 415, del 22 del mismo mes y año y por el exceso del monto de lo recaudado de tasa anual por la gestión, administración y vigilancia del espectro, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Telecomunicaciones; recursos destinados a financiar refuerzo presupuestario de la Universidad de El Salvador. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos. Ramo de Educación</p>		<p>6,257,154.0</p>	
<p>INGRESOS DE CAPITAL</p>			<p>4,221,210.0</p>
<p>DECRETOS LEGISLATIVOS</p>			<p>4,221,210.0</p>
<p>Decreto Legislativo No. 684, de fecha 01 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 108, Tomo No. 415, de fecha 13 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Convenio de Financiamiento no Reembolsable No. GRT/WS-12281-ES, suscrito entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su calidad de Administrador del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe, destinado a cooperar en la ejecución del Programa de Agua y Saneamiento Rural. Ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 608, de fecha 4 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 27, Tomo No. 390, del 8 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, fuente específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Hacienda.</p>		<p>2,781,973.0</p>	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON
LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2017**

ANEXO 1

<p>Decreto Legislativo No. 720, de fecha 29 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 126, Tomo No. 416, de fecha 7 de julio mismo año. Ramo de Salud.</p> <p>Se incorpora a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Convenio de Financiación No SVD/021-11 884, suscrito entre la Agencia Luxemburguesa para la Cooperación al Desarrollo y la República de El Salvador, destinado a Desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático, FOCAP, al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", según el Acuerdo General de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, la cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Especifica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales.</p> <p>Se incorpora a la Ley de Presupuesto vigente, los recursos provenientes del Convenio suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID y la República de El Salvador, destinado a desarrollar una operación de Fondo Común de Apoyo Programático, FOCAP, al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador" según Convenio Básico de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 863, de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 94, Tomo No. 383, del 25 de mayo de ese año. Incrementase en el Apartado II, Rubro 22 Transferencias de Capital, Ingresos, la cuenta 224 Transferencias Capital del Sector Externo, Fuente Especifica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales.</p>	<p align="center">134,864.0</p> <p align="center">98,269.0</p> <p align="center">36,595.0</p>		
<p>Decreto Legislativo No. 735, de fecha 18 de julio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 139, Tomo No. 416, de fecha 26 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Contrato de Canje de Deuda, suscrito entre la República de Alemania, a través de la KfW y la República de El Salvador, denominado "Programa Mejoramiento Integral de Asentamientos Precarios Urbanos (MIAPU)", ratificado en todas sus partes mediante Decreto Legislativo No. 323 de fecha 28 de febrero de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 44, Tomo No. 398, del 5 de marzo del mismo año. Incrementase en el Apartado II, Rubro 22 Transferencias de Capital, Ingresos, la cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, fuente especifica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>		<p align="center">322,184.0</p>	
<p>Decreto Legislativo No. 755, de fecha 17 de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 164, Tomo No. 416, de fecha 5 de septiembre del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Convenio Individual de Financiamiento no Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de El Salvador, destinado a financiar el proyecto de Salud Mesoamérica 2015, con base al Convenio Marco suscrito el 10 de enero de 2012 y ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, cuenta 224 Transferencias Capital del Sector Externo, Fuente Especifica 22404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Salud.</p>		<p align="center">10,309.0</p>	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON
LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2017**

ANEXO 1

<p>Decreto Legislativo No. 795, de fecha 04 de octubre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 194, Tomo No. 417, de fecha 18 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Convenio de Financiación, entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático, (FOCAP), al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador (Plan Social), según el Acuerdo General de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, la cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Especifica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Presidencia de la República.</p>		200,000.0	
<p>Decreto Legislativo No. 851, de fecha 08 de diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 232, Tomo No. 417, de fecha 12 del mismo mes y año. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p> <p>Convenio de Financiación suscrito entre el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, representado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Inmigración y la Agencia Luxemburguesa para la Cooperación al Desarrollo (Lux-Development) y la República de El Salvador, destinado a Desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático, FOCAP, al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", según el Acuerdo General de Cooperación, entre ambos países, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Especifica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales.</p> <p>Se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, recursos provenientes del Convenio de Financiación de fecha 06 de julio de 2011, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID y la República de El Salvador, destinado a desarrollar una operación de Fondo Común de Apoyo Programático, FOCAP, al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador" según Convenio Básico suscrito entre ambas entidades, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 863, de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 94, Tomo No. 383, del 25 de mayo de ese año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, la cuenta 224 Transferencias Capital del Sector Externo, Fuente Especifica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales.</p>	42,685.0	222,680.0	
<p>Decreto Legislativo No. 869, de fecha 20 de diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 417 de fecha 22 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador, según Acuerdo General de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, la cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Especifica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Hacienda</p>	179,995.0	549,200.0	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON
LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2017**

ANEXO 1

FINANCIAMIENTO			348,823,222.0
FINANCIAMIENTO POR EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES DE CRÉDITO			336,030,143.0
Decreto Legislativo No. 618 , de fecha 23 de febrero de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 41, Tomo No. 414 de fecha 28 del mismo mes y año, que faculta incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los ingresos obtenidos como producto de la colocación de Títulos Valores de Crédito autorizados mediante Decreto Legislativo No. 534, de fecha 10 de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 210, Tomo 413 del 11 de ese mismo mes y año, los cuales serán destinados a la cancelación del Subsidio a la Tarifa de Energía Eléctrica. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 312 Colocaciones de Títulos valores en el Mercado Externo, fuente específica 31201 Bonos del Estado. Ramo de Economía.		46,000,000.0	
Decreto Legislativo No. 626 , de fecha 9 de marzo de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 50, Tomo No. 414 de fecha 13 del mismo mes y año, que faculta incorporar a la Ley de Presupuesto vigente un monto de US\$ 122.0 millones, de los ingresos obtenidos como producto de la colocación de Títulos Valores de Crédito autorizado mediante Decreto Legislativo No. 534, de fecha 10 de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No.210, Tomo 413 del 11 de ese mismo mes y año; los cuales serán destinados para completar el pago a FODES, Remuneraciones y pago de Proveedores. Incrementase en el apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 312 Colocaciones de Títulos Valores en el Mercado Externo, fuente específica 31201 Bonos del Estado. Ramo de Hacienda.		122,000,000.0	
Decreto Legislativo No. 791 de fecha 28 de septiembre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 180, Tomo No. 416 de fecha 28 del mismo mes y año, que faculta incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los ingresos obtenidos como producto de la colocación de Títulos Valores de Crédito autorizados mediante Decreto Legislativo No. 790, de fecha 28 de septiembre de 2017, publicado en el mismo Diario Oficial, los cuales serán destinados a pago de pensiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSA), Devolución del Impuesto al Valor Agregado a Exportadores, Devoluciones del Impuesto de Renta a Contribuyentes, Pago del servicio de la deuda Pública y pago del Subsidio de la Energía Eléctrica Residencial. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 311 Colocaciones de Títulos valores en el Mercado Nacional, Fuente Específica 31101 Bonos del Estado. Ramo de Hacienda.		168,030,143.0	
FINANCIAMIENTO POR PRESTAMOS EXTERNOS			12,793,079.0
Decreto Legislativo No. 678 , de fecha 25 de mayo de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 107, Tomo No. 415, de fecha 12 de junio del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del contrato de Préstamo No. 2077, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), aprobado por medio de Decreto Legislativo No. 245, de fecha 19 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo No. 397, del 20 del mismo mes y año, destinado a financiar el "Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF)". Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, la Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Agricultura y Ganadería.		3,026,037.0	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON
LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2017**

ANEXO 1

<p>Decreto Legislativo No. 683, de fecha 01 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 108, Tomo No. 415, de fecha 13 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes de Convenio de Préstamo No. 1433P, suscrito con el Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID), para financiar la ejecución del "Programa de Competitividad Territorial Rural (Amanecer Rural)", aprobado mediante Decreto Legislativo No. 1054, de fecha 19 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 73, Tomo No. 395 del 23 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Agricultura y Ganadería.</p>		6,487,400.0	
<p>Decreto Legislativo No. 684, de fecha 01 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 108, Tomo No. 415, de fecha 13 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Préstamo No. 2358/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 608, de fecha 4 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 27, Tomo No. 390, del 8 del mismo mes y año, destinado a financiar el "Programa de Agua y Saneamiento Rural". Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Hacienda.</p>		195,911.0	
<p>Decreto Legislativo No. 700, de fecha 08 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 116, Tomo No. 415 de fecha 23 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del contrato de Préstamo No. 2067, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), aprobado por medio de Decreto Legislativo No. 802 de fecha 11 de agosto de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 149, Tomo No. 392 del 15 del mismo mes y año, destinado a financiar la ejecución del "Programa de Conectividad de la Infraestructura Vial para el Desarrollo". Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>		3,083,731.0	
<p>INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES</p>			39,996,708.7
<p>ACUERDOS EJECUTIVOS</p>			15,390,504.7
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1765, de fecha 24 de noviembre de 2017, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 17 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, para que mediante el Acuerdo respectivo se incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley transitoria para atender la compensación establecida en la misma. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano</p>		1,174,122.0	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON
LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2017**

ANEXO 1

<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1787, de fecha 29 de noviembre de 2017, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y lo establecido en el Artículo 28 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la fuente específica del Financiamiento para las Transferencias de Contribuciones Especiales relativas a la Conservación Vial. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, fuente específica 41101 Contribución Especial sobre Diésel y Gasolina. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>		1,921,707.7	
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1900, de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 17 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, para que mediante el Acuerdo respectivo se incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley transitoria para atender la compensación establecida en la misma. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano</p>		4,108,045.0	
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1901, de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y lo establecido en el Artículo 28 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la fuente específica del Financiamiento para las Transferencias de Contribuciones Especiales relativas a la Conservación Vial. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, fuente específica 41101 Contribución Especial sobre Diésel y Gasolina. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>		8,186,630.0	
<p>DECRETOS LEGISLATIVOS</p>			24,606,204.0
<p>Decreto Legislativo No. 672, de fecha 11 de mayo de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 97, Tomo No. 415, de fecha 29 del mismo mes y año, de conformidad a lo autorizado en Decreto Legislativo No. 570 de fecha 20 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No 240, Tomo No. 413, del 23 del mismo mes y año, donde se estableció en US\$0.000582, la contribución que deberán aportar los productores de caña y las centrales azucareras o ingenios, por libra de azúcar extraída durante la Zafra 2016/2017, la cual servirá para el funcionamiento del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera CONSAA. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, específico 41102 Contribución por Libra de Azúcar Extraída. Ramo de Economía.</p>		924,250.0	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON
LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2017**

ANEXO 1

<p>Decreto Legislativo No. 699, de fecha 08 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 109, Tomo No. 415, de fecha 14 del mismo mes y año, de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 12 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 162 de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409 del 5 de noviembre del mismo año, con el objeto de establecer una contribución especial, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Especifica 41107 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia.</p>		5,686,422.0	
<p>Presidencia de la República (Gobernabilidad, Servicios de Cultura y Arte, INDES, Apoyo a la Política Nacional de la Juventud-Dirección Administración)</p>	1,880,280.0		
<p>Ramo de Justicia y Seguridad Pública (Dirección Superior, Atención de Víctimas Equidad de Género, Eficacia Policial, Reclusión y Rehabilitación y ANSP-Gastos Corrientes)</p>	1,725,823.0		
<p>Ramo de Educación (Atención a Educación Media)</p>	1,000,000.0		
<p>Ramo de Hacienda (Apoyo a la Prevención de la Violencia)</p>	520,527.0		
<p>Ramo de Salud (Gestión Técnico Normativa)</p>	413,812.0		
<p>Fiscalía General de la República (Delitos contra la Sociedad)</p>	145,980.0		
<p>Decreto Legislativo No. 784, de fecha 25 de septiembre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 178, Tomo No. 416, de fecha 26 del mismo mes y año, de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 12 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 162 de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409 del 5 de noviembre del mismo año, con el objeto de establecer una contribución especial, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo y Artículo 2 de la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana y el Artículo 11 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Especifica 41107 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia y 41108 Contribución Especial de los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana. Ramo de Hacienda</p>		17,995,532.0	
<p>TOTAL DE INGRESOS</p>			<p>432,264,394.6</p>

DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2017

ANEXO 2

UNIDADES PRIMARIAS E INSTITUCIONES DE GOBIERNO CENTRAL

- 1 Órgano Legislativo (Asamblea Legislativa)
- 2 Corte de Cuentas de la República
- 3 Tribunal Supremo Electoral
- 4 Tribunal de Servicio Civil
- 5 Presidencia de la República
- 6 Tribunal de Ética Gubernamental
- 7 Instituto de Acceso a la Información Pública
- 8 Ministerio de Hacienda
- 9 Ministerio de Relaciones Exteriores
- 10 Ministerio de la Defensa Nacional
- 11 Consejo Nacional de la Judicatura
- 12 Órgano Judicial (Corte Suprema de Justicia)
- 13 Fiscalía General de la República
- 14 Procuraduría General de la República
- 15 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
- 16 Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
- 17 Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
- 18 Ministerio de Educación
- 19 Ministerio de Salud
- 20 Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- 21 Ministerio de Economía
- 22 Ministerio de Agricultura y Ganadería
- 23 Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano
- 24 Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 25 Ministerio de Turismo
- 26 Obligaciones y Transferencias Generales del Estado
- 27 Deuda Pública
- 28 Tesoro Público

**DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA
DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2017**

ANEXO 2

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y EMPRESAS PÚBLICAS

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

- 1 Registro Nacional de las Personas Naturales..... (RNPN)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- 2 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador..... (INDES)
3 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer..... (ISDEMU)
4 Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local..... (FISDL)
5 Fondo Solidario para la Familia Microempresaria..... (FOSOFAMILIA)
6 Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador..... (PROESA)

RAMO DE HACIENDA

- 7 Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos..... (INPEP)
8 Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión..... (FOSEP)

RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

- 9 Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada..... (IPSFA)
10 Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)

ÓRGANO JUDICIAL

- 11 Caja Mutual del Abogado de El Salvador..... (CAMUDASAL)

RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

- 12 Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal..... (ISDEM)

RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

- 13 Academia Nacional de Seguridad Pública..... (ANSP)
14 Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia..... (UTE)
15 Consejo Nacional de Administración de Bienes..... (CONAB)

RAMO DE EDUCACIÓN

- 16 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia..... (ISNA)
17 Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial..... (ISBM)
18 Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia..... (CONNA)
19 Universidad de El Salvador..... (UES)
20 Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación..... (CAJAMINED)

DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2017

ANEXO 2

RAMO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

21	Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado.....	(FOPROLYD)
22	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional.....	(INSAFORP)
23	Instituto Salvadoreño del Seguro Social.....	(ISSS)

RAMO DE ECONOMÍA

24	Centro Nacional de Registros.....	(CNR)
25	Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera.....	(CONSAA)
26	Superintendencia de Competencia.....	(SC)
27	Defensoría del Consumidor.....	(DC)
28	Consejo Nacional de Energía.....	(CNE)
29	Consejo Nacional de Calidad	(CNC)
30	Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador.....	(CIFCO)
31	Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.....	(CVPCPA)
32	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.....	(SIGET)
33	Corporación Salvadoreña de Inversiones.....	(CORRAIN)
34	Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía.....	(FINET)
35	Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL.....	(FANTEL)
36	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.....	(CONAMYPE)
37	Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo	(INSAFOCOOP)

RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

38	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria.....	(ISTA)
39	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal.....	(CENTA)
40	Escuela Nacional de Agricultura.....	(ENA)
41	Consejo Salvadoreño del Café.....	(CSC)
42	Fondo de Emergencia para el Café	(FEC)

**RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

43	Autoridad Marítima Portuaria.....	(AMP)
44	Fondo Social para la Vivienda.....	(FSV)
45	Fondo de Conservación Vial.....	(FOVIAL)
46	Autoridad de Aviación Civil.....	(AAC)
47	Fondo Nacional de Vivienda Popular.....	(FONAVIPO)
48	Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito	(FONAT)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

49	Fondo Ambiental de El Salvador.....	(FONAES)
----	-------------------------------------	------------

MINISTERIO DE TURISMO

50	Instituto Salvadoreño de Turismo.....	(ISTU)
51	Corporación Salvadoreña de Turismo.....	(CORSATUR)

EMPRESAS PÚBLICAS

52	Lotería Nacional de Beneficencia.....	(LNB)
53	Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa.....	(CEL)
54	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.....	(ANDA)
55	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.....	(CEPA)

**INSTITUCIONES SUBVENCIONADAS ADSCRITAS AL RAMO DE SALUD Y HOSPITALES
NACIONALES**

INSTITUCIONES SUBVENCIONADAS

1	Consejo Superior de Salud Pública.....	(CSSP)
2	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral.....	(ISRI)
3	Hogar de Ancianos "Narcisca Castillo", Santa Ana.....	
4	Cruz Roja Salvadoreña.....	(CR)
5	Fondo Solidario para la Salud.....	(FOSALUD)
6	Dirección Nacional de Medicamentos	(DNM)

DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2017

ANEXO 2

HOSPITALES NACIONALES

- 7 Hospital Nacional "Rosales"
- 8 Hospital Nacional "Benjamín Bloom"
- 9 Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez"
- 10 Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"
- 11 Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", San Salvador
- 12 Hospital Nacional "San Juan de Dios", Santa Ana
- 13 Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán
- 14 Hospital Nacional "Dr. Jorge Mazzini Villacorta", Sonsonate
- 15 Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez", Chalatenango
- 16 Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla, La Libertad
- 17 Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente
- 18 Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca
- 19 Hospital Nacional "San Juan de Dios", San Miguel
- 20 Hospital Nacional "San Pedro", Usulután
- 21 Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil
- 22 Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, San Salvador
- 23 Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque, Cuscatlán
- 24 Hospital Nacional de La Unión
- 25 Hospital Nacional de Ilobasco
- 26 Hospital Nacional de Nueva Guadalupe
- 27 Hospital Nacional "Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", Ciudad Barrios, San Miguel
- 28 Hospital Nacional de Sensuntepeque
- 29 Hospital Nacional de Chalchuapa
- 30 Hospital Nacional "Arturo Morales", Metapán, Santa Ana
- 31 Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores", San Francisco Gotera, Morazán
- 32 Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima
- 33 Hospital Nacional de Nueva Concepción
- 34 Hospital Nacional "Dr. Jorge Arturo Mena", Santiago de María, Usulután
- 35 Hospital Nacional de Jiquilisco
- 36 Hospital Nacional de Suchitoto

**DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA
DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2017**

ANEXO 2

INSTITUCIONES CON PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO ESPECIAL

1 Fondo del Milenio II (FOMILENIO II)^{1/}

Todas las instituciones del Sector Público remitieron información completa correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2017, excepto la que se detalla a continuación, la cual remitió información parcial:

INSTITUCIÓN	PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
Universidad de El Salvador (UES)	Hasta el cierre del mes de diciembre de 2017, quedando pendiente el cierre preliminar y definitivo
Caja Mutual del Abogado de El Salvador (CAMUDASAL)	Hasta el cierre del mes de octubre de 2017.

^{1/} La información que se revela está de acuerdo a lo requerido en el literal "b" de la sección 2.6 del Convenio del Reto del Milenio (MCC), suscrito entre la República de El Salvador y la Corporación Reto del Milenio, así como con el Art. 4 del Decreto Legislativo número 916 de fecha 18 de diciembre del 2014, publicado en el DO N° 240, Tomo 405, del 23 diciembre de 2014.

Detalle de hallazgos con incidencia financiera, determinados por la Corte de Cuentas de la República, durante auditorías realizadas en las Instituciones Públicas.**1. Gobierno Central**

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental, como parte del programa de supervisión que ejecuta en las Instituciones del Gobierno Central, durante el año 2017, dio seguimiento a los hallazgos que quedaron pendientes de superar al 31 de diciembre de 2016, producto de auditorías realizadas por la Corte de Cuentas de la República, en años anteriores.

Al cierre del año 2016 quedó un monto pendiente de superar de US\$64.6 millones, del cual de acuerdo al seguimiento realizado se mantiene al cierre de 2017. Durante el ejercicio que se informa, como resultado de nuevas auditorías el Ente Contralor reportó nuevos hallazgos por un monto de US\$81.9 millones, por lo que, al cierre del ejercicio 2017, quedan pendientes de solventar US\$146.5 millones, cuyo detalle se presenta a continuación:

1.1 Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, al cierre del 2016, quedó pendiente de solventar US\$0.1 millones, proveniente de auditoría realizada en años anteriores, éste se refiere a la falta del reconocimiento del costo de los sistemas informáticos desarrollados en la Institución no registrados en la propiedad intelectual. Al cierre del año 2017 el monto observado se mantiene.

1.2 Ministerio de Educación, al cierre de 2016 quedó pendiente hallazgo por un monto de US\$0.5 millones, que corresponde al inadecuado registro contable de existencias institucionales como gastos, que no fueron consumidas en su totalidad. Al cierre de 2017, la condición no ha sido superada.

1.3 Ministerio de Salud, al cierre de 2016 quedaron pendientes hallazgos de ejercicios anteriores, por US\$24.4 millones, valor que incluye US\$22.2 millones, por registros realizados sin contar con la documentación de respaldo, US\$1.6 millones, por aplicar indebidamente cuenta para registrar la amortización acumulada de derechos de propiedad intangible, US\$0.5 millones por aplicación contable indebida en los Gastos de Inversión Pública en el subgrupo de Inversiones en Bienes Privativos; y US\$0.1 millones por diferencia entre el saldo contable conciliado y el revelado en las disponibilidades de la cuenta de bancos comerciales. A la fecha los hallazgos están con informe pericial y en proceso que la Cámara emita fallo definitivo, por lo tanto, siguen pendientes al final de 2017.

1.4 Ministerio de Agricultura y Ganadería, presenta un saldo pendiente de solventar de ejercicios anteriores por un valor de US\$7.7 millones, de los cuales US\$4.8 millones, corresponden a diferencia existente entre los saldos contables de bienes depreciables y la información del auxiliar de Activos Fijos, US\$2.2 millones por diferencia de saldos entre inventario de existencias y los saldos contables y US\$0.7 millones por falta de registros de transacciones bancarias en el módulo de Tesorería del sistema informático SAFI, y diferencia entre saldos contables de la subcuenta Bancos Comerciales y la conciliación bancaria respectiva. De acuerdo al seguimiento realizado, las condiciones se mantienen al cierre de 2017.

1.5 Ministerio de la Defensa Nacional, presenta un saldo pendiente de superar de ejercicios anteriores de US\$31.9 millones, para los cuales según informe de auditoría financiera con referencia DA31573-2217 de fecha 20 de diciembre del año que se informa, la administración ha dado cumplimiento a las recomendaciones emitidas; a espera que la Cámara emita sentencia definitiva. Adicionalmente la auditoría practicada por el Ente Contralor del Estado durante el ejercicio 2017 emitió un nuevo hallazgo por US\$3.2 millones, que se refiere a diferencias en los saldos de existencias entre los controles administrativos y la contabilidad, por lo que al cierre de 2017 quedan pendientes US\$35.1 millones.

1.6 Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano. Al cierre de 2017, producto de auditoría realizada en este año presenta un hallazgo por un monto de US\$2.7 millones, que corresponde a diferencias entre lo registrado contablemente en Bienes de Uso y el inventario de Activo Fijo.

1.7 Corte Suprema de Justicia, como resultado de auditorías practicadas por el Ente Contralor en 2017 se reporta hallazgo por un monto de US\$76.0 millones, que corresponde a la falta de conciliación de Activo Fijo. La condición se mantiene al cierre del ejercicio que se reporta.

2. Hospitales Nacionales e Instituciones Adscritas al Ramo de Salud

Mediante el desarrollo de la supervisión contable realizada durante el año 2017, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, efectuó verificación al cumplimiento de los aspectos legales y técnicos aplicables al Subsistema de Contabilidad Gubernamental, en los Hospitales Nacionales y Entidades Descentralizadas Adscritas al Ramo de Salud, solicitándose también información relacionada con las acciones realizadas, para atender las recomendaciones y desvanecer los hallazgos señalados por la Corte de Cuentas de la República.

Al 31 de diciembre de 2016, quedó pendiente de superar un monto de US\$8.5 millones, y durante el año 2017 fueron solventados hallazgos por US\$4.1 millones, por fallos emitidos por las diferentes Cámaras del Ente Contralor a los siguientes Hospitales Nacionales: Psiquiátrico, San Juan de Dios, Santa Ana; Jorge Mazzini Villacorta, Sonsonate; Santa Teresa, Zacatecoluca y el Consejo Superior de Salud Pública. Adicionalmente como resultado de las fiscalizaciones realizadas durante el periodo 2017, el Ente Contralor de la República reportó nuevos hallazgos por US\$1.9 millones, conformado por US\$1.6 millones del Hospital Nacional San Juan de Dios, Santa Ana; US\$0.2 millones del Hospital Nacional de Chalchuapa y US\$0.1 millones del Hospital Nacional “Arturo Morales”, Metapán, por lo que al 31 de diciembre de 2017 queda un saldo pendiente de superar de US\$6.3 millones, cuyo detalle se presenta a continuación:

2.1 Hospital Nacional “San Juan de Dios”, Santa Ana, al cierre de 2016 quedó un saldo pendiente de solventar de US\$0.8 millones de éstos fueron desvanecidos hallazgos por US\$0.5 millones correspondientes al registro inadecuado como Gastos de Gestión de medicamentos que no fueron despachados a los pacientes y la falta de registro contable del inmueble a favor del hospital; además durante el ejercicio 2017, el Ente Contralor reporta dos nuevos hallazgos, el primero es por US\$1.3 millones, el cual corresponde a postergación de los hechos económicos de ingresos por servicios médicos hospitalarios a beneficiarios del programa de salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y el segundo es por US\$0.2 millones por vencimiento de medicamentos e insumos médicos en el año 2016, por lo que el monto pendiente de solventar al cierre de 2017 asciende a US\$1.8 millones.

2.2 Hospital Nacional “Jorge Mazzini Villacorta”, Sonsonate, al cierre de 2016 quedó un saldo pendiente de solventar de US\$0.4 millones de éstos fueron desvanecidos hallazgos por US\$0.2 millones, correspondientes a la falta de registro en los

Deudores Monetarios por Percibir, por arrendamiento de bienes inmuebles y venta de servicios de salud al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, quedando pendiente al cierre de 2017 US\$0.2 millones, por no revelar en el Estado de Situación Financiera las existencias de medicamentos conforme a inventarios al 31 de diciembre 2015.

2.3 Hospital Nacional de Ilobasco, presenta hallazgos de ejercicios anteriores pendientes de solventar por un valor de US\$1.0 millones, originados por la falta de conciliación de saldos de las Inversiones en Existencias y el Subgrupo de Bienes Depreciables, los cuales presentan una diferencia entre el Estado de Situación Financiera y el saldo de Inventario del año 2011. Al cierre de 2017, la condición se mantiene.

2.4 Hospital Nacional “Dr. Jorge Arturo Mena”, Santiago de María, al final del ejercicio 2016 tenía hallazgos pendientes de auditorías anteriores por un monto de US\$2.7 millones, conformados por diferencia entre las cifras de bienes depreciables presentados en el Estado de Situación Financiera con los saldos determinados por Inventarios de Activo Fijo por un valor de US\$1.7 millones y la depreciación acumulada por un valor de US\$1.0 millones. Al cierre del ejercicio 2017 el monto observado se mantiene.

2.5 Hospital Nacional de Chalchuapa. Al cierre de 2017, como producto de auditorías realizadas en este año, presenta hallazgos pendientes por US\$0.2 millones conformado por lo siguiente: US\$0.1 millones, que corresponde a saldos de existencias en diferentes bodegas, no incluidos en los saldos contables, y US\$0.1 millones que se refiere a la falta de reconocimiento contable en la depreciación del edificio. Al cierre de 2017, los dos hallazgos quedan pendientes.

2.6 Hospital Nacional “Arturo Morales”, Metapán, presenta hallazgo de años anteriores por un monto de US\$0.2 millones, y durante 2017 la Corte de Cuentas de la República determinó nuevos hallazgos por un valor de US\$0.1 millones, por diferentes

conceptos entre los que se pueden mencionar los siguientes: devengamiento inoportuno de ingresos y omisión de registros en concepto de prestación de servicios médicos y servicios de arrendamiento de bienes inmuebles; saldos de bienes depreciables no conciliados; existencias de medicamentos no contabilizados; exceso en el registro de depreciación, falta de depreciación de bienes inmuebles. Al cierre de 2017 el nuevo valor es de US\$0.3 millones.

3. Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas.

Durante el año 2017, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, conforme a los procedimientos de supervisión definidos, efectuó seguimiento a los hallazgos determinados por la Corte de Cuentas de la República, a las Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas, emitidos en auditorías de años anteriores. Al cierre del ejercicio 2016, quedaron pendientes de solventar US\$67.7 millones, de éstos las Instituciones lograron solventar US\$46.3 millones; el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) con US\$0.2 millones, la Universidad de El Salvador (UES) con US\$3.1 millones, Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) con US\$2.6 millones, y el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) con US\$40.4 millones, según fallos emitidos por las Cámaras respectivas de la Corte de Cuentas de la República.

Adicionalmente, como resultado de los procesos de auditoría desarrollados por el Ente Contralor del Estado, durante el ejercicio 2017 emitió nuevos hallazgos por un monto de US\$11.7 millones, por lo que al cierre del ejercicio 2017 el saldo pendiente de solventarse es de US\$33.1 millones. El detalle por Instituciones es el siguiente:

3.1 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), presenta hallazgos pendientes de solventar de ejercicios anteriores por un monto de US\$18.1 millones, integrado por diferencia entre el

auxiliar de cuentas bancarias y el Estado de Situación Financiera, por mejoras a infraestructura registradas como gasto y mejoras en infraestructura transferidas por COSSAL a INDES las cuales no se registraron contablemente, ni en controles administrativos, salarios no devengados por plazas vacantes de la FESFUT no reintegrados al INDES, existencias institucionales presentan valor menor a los estados financieros, pagos sin provisión de servicios y pagos de bienes y servicios de COSSAL con fondos del INDES; asimismo el restante valor está comprendido en INDES-COSSAL, con hallazgos pendientes del ejercicio anterior por un monto de US\$0.1 millones, originados por pagos de bonificaciones sin autorización del Ministerio de Hacienda, falta de retención de Impuesto sobre la Renta, pago de estimaciones en proyectos, sin ejecución de obra y sobrevalúo de bienes, los cuales a la fecha mantienen la condición por estar en proceso que la Cámara emita fallo definitivo.

3.2 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), para el periodo 2017 el Ente Contralor del Estado, le estableció hallazgo por un monto de US\$0.4 millones, por valores no trasladados a la cuenta Costos Acumulados de la Inversión al 31 de diciembre de 2014. Al cierre del año que se informa la condición se mantiene.

3.3 Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), como resultado de auditoría practicada durante el año 2017, la Corte de Cuentas de la República, emitió hallazgos por un valor de US\$0.1 millones, conformado por los siguientes aspectos: falta de registro contable del consumo de existencias; descargo de bienes contabilizados inadecuadamente, relacionados con el descargo de bienes depreciables al no liquidar la cuenta contable. Depreciación Acumulada y la falta de conciliación de los saldos de la depreciación acumulada según control de activo fijo al 31 de diciembre 2015. Al final del año que se informa la condición se mantiene.

3.4 Universidad de El Salvador (UES), al cierre de 2016 presentaba hallazgos pendientes de solventar por un monto de US\$6.3 millones, derivadas de diferencias entre los saldos contables y las disponibilidades bancarias por el monto de US\$1.1 millones; pasivo laboral no registrado por renuncia de empleados y funcionarios que finalizaron relación laboral con US\$2.2 millones y saldos contables de ejercicios anteriores pendientes de liquidar en cuentas de Existencias, Proyectos Privativos y Acreedores Monetarios. Durante 2017 logró solventar un hallazgo por US\$3.1 millones, que se refiere a la falta de liquidación y depuración de saldos contables que vienen de ejercicios anteriores. Al cierre del ejercicio que se informa quedan pendientes US\$3.2 millones.

3.5 Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), para el cierre de 2016 tenía hallazgos pendientes de solventar por el monto de US\$2.6 millones, por registros contables de existencias institucionales de medicamentos sin respaldo de inventario físico al 31 de diciembre de 2012, el cual según Cámara Tercera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, JC-III-015-2016 el hallazgo se dio por superado. En auditoría realizada durante el año 2017 la Corte de Cuentas de la República, estableció hallazgos por US\$7.8 millones, que corresponden a lo siguiente: saldos de existencias institucionales sin respaldo en registros auxiliares ni en saldos contables de US\$0.4 millones y US\$7.4 millones por registro inapropiado en la cuenta de existencias institucionales al no tener la seguridad que la cantidad provisionada se recibirá en el siguiente ejercicio. Al cierre del año 2017 quedan pendientes de superar US\$7.8 millones.

3.6 Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), durante el ejercicio fiscal 2017 la Corte de Cuentas de la República, le estableció hallazgos por un monto de US\$1.2 millones, por incumplimiento del convenio del CENTA con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), por la prestación de servicios para el periodo

2016, para lo cual no se realizó el cobro por la prestación del servicio. Al cierre de 2017 el hallazgo queda pendiente de superar.

3.7 Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), durante el ejercicio fiscal 2017 la Corte de Cuentas de la República, le determinó hallazgo por un monto de US\$2.1 millones, correspondientes a diferencia en mora patronal entre los saldos contables y lo reportado por la Sección Administración y Gestión de Cobros. Al cierre de 2017 quedó pendiente de solventar.

3.8 Fondo Social para la Vivienda (FSV), al cierre del ejercicio fiscal 2016, quedó hallazgo pendiente de solventar por un monto de US\$0.2 millones, correspondientes a depuración inoportuna de registros aplicados a cuenta contable transitoria Cuotas de Amortización por Aplicar. Al cierre del ejercicio que se informa el hallazgo se mantiene.

En conclusión, los hallazgos anteriormente detallados, los cuales se encuentran en proceso de ser solventados, no tienen incidencia en el monto total de los Activos presentados en los Estados Financieros Consolidados del Sector Público no Financiero.